

Feminicidios y fracaso judicial en Argentina

Por Eduardo Alejandro Prueger · Ana Julia Pereira · Matías Aranea

Se definió al Femicidio o Feminicidio como la muerte violenta de mujeres por razones de género (MESECVI, 2008, p.6). La conceptualización de este fenómeno permitió visibilizar este tipo de muertes y comenzar a estudiarlo de manera de comprender sus causas y cómo frenarlo. También, permitió incorporarlo en la investigación policial y judicial. De esta manera, es posible concluir si efectivamente el asesinato de una mujer se realizó por razones de género e identificar y capturar al/los victimario/s. Sin embargo, las estadísticas muestran la incapacidad del Estado de investigar, resolver y disminuir los casos de femicidios.

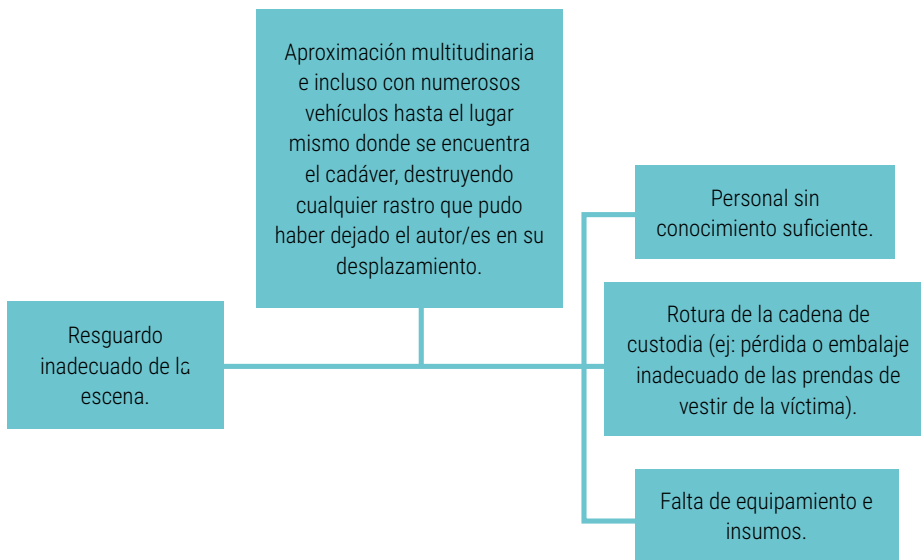
El número de mujeres asesinadas, en el mundo, en contexto de violencia de género, aumenta año tras año. Argentina, también registra cifras que muestran un crecimiento en la cantidad de víctimas de violencia machista. Sólo en el año 2020, en Argentina hubo, hasta el mes de marzo, 80 femicidios. En el 2018, según el observatorio “Ahora que si nos ven”, se registraron 327 femicidios, es decir, 1 cada 27 hs. No obstante, la tasa de femicidios no coincide con las de condenas de feminicidas. Según la corte suprema, en el 2018, a nivel nacional, se relevaron 245 causas, algunas con más de una víctima, de las cuales, el 56 % de las causas se encuentra en etapa de investigación, el 18 % en etapa de juicio, en el 21% se extinguió la acción penal por muerte del sujeto activo, en un 3 % se dictó sentencia (3 causas con sentencia firme y 4 con recursos de apelación en trámite) y 5 fueron reportadas como “otros estados”.

Las dificultades para llegar al esclarecimiento de las causas judiciales y a la aprehensión del autor/es, no son exclusivas de un tipo de homicidio o de un tipo de delito. Por el contrario, al-

canzan al universo de causas en las que interviene el aparato burocrático y defectuoso del estado a lo que, sin dudas, se le suma la falta de perspectiva de género en la investigación de casos cuyas víctimas son mujeres cis (Cisgénero, término que es utilizado para hacer referencia a aquellos individuos cuya identidad de género coincide con su fenotipo sexual); lo opuesto a cisgénero es denominado transgénero, mujeres trans y travestis (niñas, adolescentes y/o adultas). Por esta razón, a raíz de los datos y de la poca respuesta del estado, nos preguntamos por qué fracasa la justicia y de qué forma sería posible inferir el fracaso judicial con el objetivo de desarticular los errores y revertirlos.

La falta de políticas concretas por parte del estado frena el avance que el movimiento feminista viene realizando en relación a la necesidad de esclarecer los femicidios. En Argentina, por ejemplo, en el 2008 la Asociación Civil “La Casa del Encuentro” produce el primer Informe de Femicidios, ante la falta de registros nacionales. Recién en el año 2012, el Estado argentino sanciona y promulga la ley 26.791 que incorpora al código penal la figura de Femicidio como un agravante del homicidio. Desde el año 2015, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE ARGENTINA empieza a elaborar un registro de datos estadísticos de causas judiciales por Femicidio. El mismo año, se crea una Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres. En 2017, se elabora la primer guía de actuación en casos de violencia doméstica contra las mujeres. El primer protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres se crea hace tan solo 2 años y, en 2019, se genera el plan nacional de seguridad para la reducción de Femicidios para la prevención, protección e investigación criminal de la violencia de género y los femicidios.

Otra de las razones por las cuales el estado no consigue identificar y condenar al victimario es por errores de procedimiento en el procesamiento de la escena del hecho, siendo los más frecuentes los que se detallan en la Figura 1. Para conocer las circunstancias fácticas e identificar al autor o autores, es imprescindible preservar y conservar el lugar de los hechos. Si bien afirmar esto puede resultar una obviedad, lamentablemente, este precepto casi nunca se cumple, lo que ocasiona que muchos hechos queden sin esclarecer.



Es importante resaltar el rol de la cadena de custodia, ya que la preservación de los medios de pruebas a través de los mecanismos de legalidad permiten afianzar las garantías del debido proceso, implementando un conjunto de medidas con la finalidad de preservar la identidad e integridad de objetos o muestras, que pueden ser fuente de prueba en hechos criminales. En este sentido, numerosos magistrados han rechazado o declarado nula la evidencia irregularmente recolectada y jurados populares han declarado la inocencia por las mismas razones.

Sumado a esto, en muchos casos, la cantidad y calidad de pruebas recolectadas se debe al nivel de relevancia que se le atribuya a los mismos. Suele trabajarse de manera más correcta y profunda cuando se prevé que el hecho provocará consternación social y trascendencia mediática, ya sea por la perversidad del acto o por el grado de popularidad de la víctima, si era o no una persona muy conocida por la sociedad.





También, existen razones externas a la investigación que afectan los resultados. Los medios de comunicación juegan un rol muy importante y, en muchas ocasiones, generan situaciones indeseables que van desde la histeria social hasta la posible fuga de feminicidas. Tal como lo expresan en el Foro de Periodismo Argentino (2011), “los periodistas deben ser conscientes de que no toda la información que obtienen de fuentes judiciales y policiales es publicable. Las hipótesis no confirmadas, los datos relacionados con la vida privada de familiares cuyo interés público no resulte evidente, los detalles macabros o las cuestiones que puedan perjudicar la investigación deben ser manejados con la discreción y la prudencia que la ética profesional y la vigencia de las leyes exigen”.

Identificando las razones que impiden que los casos de feminicidios se resuelvan y que los feminicidas puedan ser identificados y/o capturados, proponemos que es posible determinar en qué situaciones fracasa el sistema judicial. En base al estudio de diversos casos, en el marco de un proyecto de investigación sobre “Políticas públicas para la igualdad de género: enfoques desde la macro y la micropolítica” financiado por la Universidad Nacional de Río Negro establecimos indicadores que evidencian la incapacidad del sistema judicial. En la Figura 2 se observa, entre otros, que en muchas ocasiones el feminicidio se consolida aún con la denuncia previa de la víctima. De acuerdo al informe de la corte suprema de justicia, de todas las víctimas de feminicidio durante el 2018, 99 constataron hechos de violencia anteriores, 41 víctimas habían denunciado y 24, incluso, tenían medidas de protección.

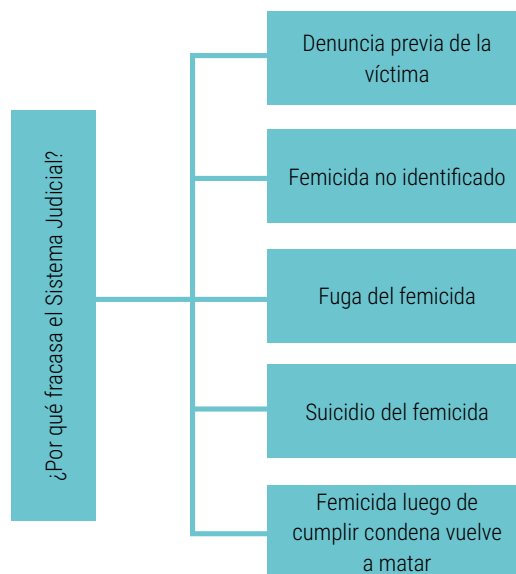


Figura 2. Indicadores del mal desempeño del Estado en causas de Feminicidio. Elaboración propia.

Con una asombrosa frecuencia nos anoticiamos de familiares de víctimas que desesperadas buscan a sus hijas, hermanas, amigas, o que reclaman justicia tras el hallazgo de los cuerpos mutilados, quemados, estrangulados o baleados. Reclamamos que lleven años sin más respuesta que el olvido, desnudando el funcionamiento de un sistema que se desenvuelve incapaz e inútil ante una realidad cada vez más dolorosa.

Hasta el momento, se ha avanzado en la conceptualización del femicidio, en el registro de datos, en la incorporación, aunque lenta, de la perspectiva de género en la investigación criminalística a través de guías y de los primeros protocolos de actuación. De todas formas, es necesario que la identificación y captura de victimarios sea realmente efectiva, comenzando con la revalorización de la escena del hecho como fuente primigenia e indispensable del conocimiento.

Sería importante, también, trabajar de manera sistemática y ordenada con los datos obtenidos tanto de la víctima como del victimario. Establecer perfiles idóneos y generar mapas del delito, podría brindar información muy relevante en casos de femicidas seriales de 2 o más víctimas mujeres para evitar la reincidencia e, incluso, esclarecer casos de mujeres desaparecidas o sin sospechosos. Para esto, es fundamen-

tal el intercambio de datos entre las distintas provincias y la confección de protocolos que permitan que cualquier funcionario, aún ubicado en el pueblo más alejado, sepa cómo actuar frente a un femicidio.

En conclusión, conocer por qué fracasa el sistema judicial es crucial, ya que permite resolver los errores de forma discriminada. Es necesario, no sólo esclarecer estos hechos, sino que urge que los femicidios dejen de suceder. Dado que son muchas variables las que intervienen, es importante que se realicen estudios interdisciplinarios sobre las causas y cómo erradicarlos. Los profesionales de las ciencias, trabajando juntos y en equipo, podemos lograr esta meta: es nuestra responsabilidad social. 🇺🇷



Eduardo
Alejandro
Prueger

- Lic. en Criminalística, especialista en Investigación de Homicidios.
- Docente Investigador de la Universidad Nacional de Río Negro en la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses.
- Perito Judicial.
- En el marco del proyecto de Investigación: Coordina acciones relacionadas con la sistematización de una base de datos sobre casos de feminicidio y con la producción de recomendaciones para el tratamiento de escenas de crimen con perspectiva de género, objetivos específicos del proyecto.

- Dra. en Biología, especialista en Entomología forense.
- Investigadora del Conicet.
- Docente Universidad Nacional de Río Negro en la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses.
- Perito Judicial.

Ana
Julia
Pereira



Referencia Bibliográfica

Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Declaración sobre el Femicidio. Aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008.



Matías
Aranea

- Estudiante avanzado de la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Nacional de Río Negro.

Si tú o tus hijas o hijos viven violencia en casa

#NoEstásSola

DIRECTORIO NACIONAL

La mayoría atiende las 24 horas del día, los 365 días del año.



Cuenta con la App 911, con servicios como:

Notificación de emergencia

Puedes mandar videos, audios y fotografías.

Llamada de emergencia

Un botón te enlaza con el Centro de Atención.

Botón de pánico

Funciona para reportar una emergencia silenciosa.

Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

01 (55) 30-03-22-00
ext. 4410

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

(01 800) 715 2000 (55) 5556 818125

Cualquier persona puede denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos y presentar directamente una queja ante la CNDH, o por medio de un representante.

Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

01 (800) 00 854 00

Dependencia de la Fiscalía General de la República

Línea de la Vida

01 (800) 911 20 00

Red Nacional de Refugios

Línea sin costo desde cualquier estado

(01 800) 822 4460

Zona metropolitana

(01 55) 5674 9695
(01 55) 5243 6432

Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia

(55) 533 55 33

WhatsApp y línea directa

01 (800) 5533 000

Línea contra la trata de personas

ADIVAC

Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C.

(55) 5682 7969

(55) 5547 8639

(55) 52 64 20 11

Atención emocional para hombres
GENDES A.C.

Fundación Diarq

01 (800) 836 88 80

Fortaleza, I.A.P. Centro de atención integral a la mujer

(477) 2511847

(55) 5633 4512

01 (800) 839 1033

#AltoAlFeminicidio #SpotlightMX

www.spotlight.org/es/mexico

@SpotlightAmLat



Iniciativa
Spotlight

